

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que la apoderada que se designó para representar a la solicitante Zaly Yeraldine Orjuela Miranda, se excusó de aceptar dicho nombramiento, por cuanto actualmente tiene a su cargo el máximo de procesos en que actúa como apoderado en amparo de pobreza y curadurías, en otros despachos judiciales.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00490-00
Auto 1283

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora Blanca Nelly Ramírez Toro constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al doctor HERYN BURBANO SABOGAL, correo electrónico abogado.herynburbano@gmail.com como APODERADO en amparo de pobreza de la señora ZALY YERALDINE ORJUELA MIRANDA, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso ejecutivo de alimentos. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a308b77429a15ab86c6d45527bf7f21c655a90252d90c1414c1f148ed9688de0**

Documento generado en 30/11/2021 03:54:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>